

Sunchales, 8 de marzo de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1954 / 2010

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención al ingreso a la planta de SanCor Cooperativas Unidas Limitada sobre calle Teniente Richieri y las notas enviadas por los Señores Tec. Gustavo Kerk y Tec. Claudio Marotti, y;

CONSIDERANDO:

Que se observa a diario un importante crecimiento en la circulación de todo tipo de vehículos a altas velocidades, los que pocas veces respetan la prioridad de paso de los peatones con la peligrosidad que ello implica;

Que por esta causa la empresa SanCor Cooperativas Unidas Limitada demanda soluciones para poder brindar condiciones de seguridad en el sector;

Que algunas de las opciones que a su entender aportarían al tema es la concreción de un "paso para peatones" o la instalación de "semáforos para peatones", frente al acceso a las instalaciones industriales sobre calle Teniente General Richieri;

Que la solicitud se fundamenta en que las medidas preventivas, tomadas años atrás, para ordenar el tránsito y disminuir la velocidad de circulación, entre ellas la construcción de badenes, no resultan suficientes;

Que la Cooperativa solicita autorización para la construcción de un paso peatonal, de 4 metros de ancho y 9 metros de largo, con dos pasos protegidos con rejillas para permitir el desagüe, colocando dos semáforos intermitentes que adviertan la presencia del mismo;

Que la construcción y costos del mismo correrá por cuenta de SanCor Cooperativas Unidas Limitada, quedando a cargo del Municipio la inspección de obra, además de la provisión y colocación de la señalización vial, requerida para estos casos;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1954 / 2010

Art. 1°) Autorízase a la empresa SanCor Cooperativas Unidas Limitada a construir un cruce peatonal sobreelevado sobre calle Teniente General Richieri de acuerdo al proyecto técnico elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano que se adjunta a la presente como Anexo. -

Art. 2º) Determinase que la construcción y costos de la obra mencionada en el artículo anterior quedan a exclusivo cargo de SanCor Cooperativas Unidas Limitada.

Art. 3º) Establécese la incorporación, a cargo de la empresa SanCor Cooperativas Unidas Limitada, de dos semáforos intermitentes que adviertan la presencia del paso peatonal elevado.-

Art. 4º) Establécese la colocación, a cargo de la Municipalidad de Sunchales, de toda la señalización vial necesaria, a saber: vertical y horizontal de acuerdo a lo presentado en el proyecto técnico.-

Art. 5º) Facúltase al DEM a designar un inspector de obra para la supervisión de la totalidad de los trabajos.-

Art. 6º) Impútanse las erogaciones que demande la cumplimiento de la presente norma legal a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Señalización Vial del Presupuesto Municipal Vigente.-

Art. 7º) Incorpóranse como Anexo:

-Nota de los Sres. Tec. Gustavo Kerk y Tec. Claudio Marrotti de fecha 31/07/09.-

-Nota de los Sres. Tec. Gustavo Kerk y Tec. Claudio Marrotti de fecha 23/12/09.-

-Proyecto Técnico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.-

Art. 8º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O...-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez.-